

PROCESO:
RAD.

SUCESION
680014003013-2021-00066-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

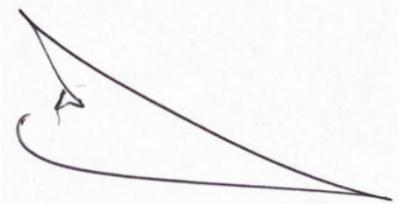


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, ABRIL (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la respuesta allegada por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA, dentro el proceso de la referencia, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 09 DE ABRIL DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-03748

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA – SANTANDER
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2021005757 del 12 de marzo de 2021
informe de sucesión del causante **RAMON ANTONIO MENDOZA RICO** con CC No.
5561097.

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha, me permito informar que el causante de la referencia no tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional, ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo. Lo anterior, sin perjuicio de la acción de cobro respecto a los herederos y legatarios, de conformidad con el Artículo 793 del Estatuto Tributario.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas por el causante y sucesiones ilíquidas, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes vigentes.

Señor usuario nos permitimos informar que el trámite de sucesión ante la DIAN no genera costo alguno.

Atentamente,



JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO
Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.